

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión extraordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el **12 de septiembre del año 2014** en el desahogo del **punto 3.2 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 146/2014

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública por concesión denominada: *"Rehabilitación, diseño, ampliación y operación transitoria complementaria de las plantas de tratamiento de aguas residuales en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, incluye el proyecto y construcción de colectores; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"*, sujeta a la modalidad de licitación pública o concurso por invitación y bajo el esquema de obra pública financiada, para ampliar la infraestructura para el saneamiento de la Laguna de Cajititlán, con un horizonte a 10 años (2024) y una inversión de \$155,000,000.00 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) para llegar a una capacidad total de tratamiento de aguas residuales municipales de 177 litros por segundo en la cuenca de dicho vaso lacustre.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas, con el auxilio de la Tesorería Municipal y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que realicen la programación, elaboren las bases de licitación o del concurso por invitación, lleven a cabo el proceso de licitación pública o del concurso por invitación que se requiera, la contratación, la supervisión, el control, y en su momento, se recepcione y finiquite la obra pública autorizada en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para llevar a cabo todos los trámites, movimientos, registros, informes y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación e inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública de un fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago por un plazo mayor al periodo constitucional del Gobierno Municipal 2012 - 2015, cuyo objeto sea la ejecución de la obra de infraestructura hidráulica básica autorizada en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, facultándose al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato del fideicomiso autorizado, conforme al resultado del proceso de licitación pública o concurso por invitación que se lleve a cabo para la contratación de la misma obra, autorizando a la institución fiduciaria con la que en su momento se celebre el contrato de fideicomiso, para efectuar las amortizaciones al contratista fideicomisario que resulte ganador del proceso de licitación o del concurso por invitación de la obra

pública por concesión a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para llevar a cabo todos los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los fines del fideicomiso autorizado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), para la operación y administración directa de la infraestructura hidráulica básica a ejecutarse para el saneamiento de la Laguna de Cajititlán, autorizada en la forma y términos establecidos en el presente punto de acuerdo, facultándose al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado, conforme al resultado del proceso de licitación pública o del concurso por invitación que se lleve a cabo para la contratación de la misma obra.

QUINTO.- En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2° fracciones II y V, 3 fracciones I y III, 10 fracción III, 13 fracción I incisos a), b), d) y e), 21 y 23 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 32 fracción XLV, 98, 101, 109 al 112 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de una línea de crédito contingente, revolvente e irrevocable por un monto equivalente a tres meses de lo que resulte como contraprestación mensual con la banca comercial o de desarrollo, que cubrirá la totalidad del plazo de pago. Dicha línea estará garantizada por hasta un 10% (diez por ciento) de las participaciones federales, exclusivamente por lo que toca al Fondo General de Participaciones Federales, que le corresponda percibir a la hacienda pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales se afectan como medio de pago y garantía del fideicomiso aprobado en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, a fin de garantizar las obligaciones de pago que se deriven del contrato de obra pública por concesión a precio alzado que se suscriba con el licitante o concursante a quien se le adjudique la obra pública a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), para retener y a su vez transferir el monto de las participaciones federales y estatales afectadas como medio de pago al patrimonio del fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago que se autoriza constituir, en caso de incumplimiento en los pagos a cargo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a los términos y alcances que se estipulen en el mismo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas, Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT) y a la Directora de Finanzas, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo todos los trámites, procedimientos, designaciones, registros, informes, publicaciones y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los fines del fideicomiso autorizado.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio a los funcionarios públicos mencionados con anterioridad, así como al Organismo de Cuenca Lerma – Santiago – Pacífico

de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, al Subsecretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), al Contralor Municipal, al Coordinador de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Procesos Ciudadanos, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Procesos de Administración, a la Directora de Contabilidad, al Director Jurídico y a la Directora de Comunicación Social para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de septiembre del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento.

JLPP/dcj